

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CEL. 313 388 42 10 / PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN	253863103001-2002-00154-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	MARIELA GIRALDO RICO

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y, verificado el expediente físico que fuera desarchivado, el Juzgado no accederá a la petición de terminación por pago total de la obligación, que fue allegada vía correo electrónico por la parte ejecutante, como quiera que al interior de las diligencias se emanó auto fechado 29 de septiembre de 2016, mediante el cual, las mismas se terminaron bajo la figura del desistimiento tácito. En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a la parte ejecutante estarse a lo resuelto mediante auto del 29 de septiembre de 2016, mediante el cual se diera terminado el proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

SEGUNDO: En firme y ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría vuélvanse a archivar las diligencias físicas en la caja correspondiente, y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a693bb33cc9946750ac9a502ed214c0f3a9a724cab589756dae6c8c7604fcbf**

Documento generado en 19/05/2023 03:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>